

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el presupuesto general del Ayuntamiento de El Escorial, compuesto por el del propio Ayuntamiento y la previsión de gastos e ingresos de la empresa municipal.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020				
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.574.540,81 €		8.574.540,81 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.983.583,35 €	4.050,00 €	3.987.633,35 €
3	GASTOS FINANCIEROS	41.000,00 €		41.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	402.805,00 €		402.805,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	13.001.929,16 €	4.050,00 €	13.005.979,16 €
6	INVERSIONES REALES	430.070,84 €		430.070,84 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	430.070,84 €	0,00 €	430.070,84 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS	13.432.000,00 €	4.050,00 €	13.436.050,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.273.000,00 €		7.273.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	201.000,00 €		201.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.888.000,00 €		1.888.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.819.000,00 €		3.819.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	251.000,00 €		251.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	13.432.000,00 €	0,00 €	13.432.000,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL DE INGRESOS	13.432.000,00 €	90.000,00 €	13.522.000,00 €
	SALDO	0,00 €	85.950,00 €	85.950,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 y 113.1 de la Ley 7/1985, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 11 de marzo de 2020.—El concejal de Hacienda, Ignacio Parra Díaz.
(03/8.652/20)

